FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N° 30.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 427.405.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral Santos, siendo las 10:00 horas del día 20 de abril de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la **Orden Particular N° 19/2023 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 427.405**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESORA JURÍDICA
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBRO
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor

precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	SALOTEX S.R.L.	80019889-1	122.678.467	7.500.000	1 original con 10 hojas foliadas
2	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	1175492-3	144.402.400	7.350.000	1 original con 14 hojas foliadas
3	AO POTI S.A.	80029151-4	194.833.000	12.000.000	1 original con 11 hojas foliadas
4	SAMAS S.A.	80025045-1	73.365.800	6.000.000	1 original con 27 hojas foliadas
5	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	326989-2	106.442.900	4.000.000	1 original con 10 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SALOTEX S.R.L.	1737602	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	1737642	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	AO POTI S.A.	1737664	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	SAMAS S.A.	1737552	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

SIN OBSERVACIONES.

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual, se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	SALOTEX S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	AO POTI S.A.	SAMAS S.A.	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS					
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS					
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y

condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a realizar el siguiente análisis:

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de la Firma Oferente:

SALOTEX S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, AO POTI S.A., SAMAS S.A. y DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno CUMPLEN con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-*

partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

SALOTEX S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

AO POTI S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

SAMAS S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

En conclusión, se ha comprobado que la Firma Oferente:

SALOTEX S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, AO POTI S.A., SAMAS S.A. y DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno no se encuentran comprendidas dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma SALOTEX S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, AO POTI S.A. y SAMAS S.A. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.**
- **No obstante, en la planilla de precios de la firma DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno se ha detectado errores aritméticos en la multiplicación de los ítems números 1, 26 y 27; y realizadas las correcciones aritméticas de conformidad a la normativa que rige la materia; el monto total de la oferta de Gs. 106.442.900 baja a Gs. 95.475.000 (Guaraníes noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil). En consecuencia, se solicita su acepción o disconformidad.**
  Por Nota de fecha 21 de junio la firma DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno acepta las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Así mismo, conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** se instituye cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional*

(CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas **SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A.,** poseen el certificado requerido según se observa en la siguiente impresión de pantalla realizada del portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme se visualiza a continuación:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

No seguro vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Gmail YouTube Maps

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HÁ ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NAC

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	149205		837584	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:47:32	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148999		837583	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:40:41	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148998		837563	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:40:27	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148997		837585	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:40:06	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148996		837565	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:39:46	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148995		837564	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:39:29	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148994		837586	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:39:12	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	148992		837562	VerCertificado	Autorizado,	13/04/2023 17:38:08	800291514	AO POTI SA

Por consiguiente, la firma AO POTI S.A. presenta los siguientes certificados:

1. **CPEN N° 149205 - Funda**
2. **CPEN N° 148999 - Sabana**
3. **CPEN N° 148998 - Conjunto de buzo**
4. **CPEN N° 148997 - Calzado deportivo**
5. **CPEN N° 148996 - Bolso de Tela**
6. **CPEN N° 148995 - Conjunto de buzo**
7. **CPEN N° 148994 - Bota de cuero negro caño largo, para tropas**
8. **CPEN N° 148992 - Juego de uniforme deportivo**

RE: Nos dirigimos a ustedes con — :: Ventanilla Única de Exportación

No seguro vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Gmail YouTube Maps

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HÁ ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACI

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	149219		837546	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:52:58	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149217		837596	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:52:01	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149216		837518	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:51:47	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149215		837543	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:51:34	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149214		837601	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:51:15	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149213		837547	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:51:04	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149212		837545	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:50:52	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149211		837548	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:50:39	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149210		837593	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:50:25	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149209		837597	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:50:10	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	149208		837599	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 15:49:43	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	148786		825343	VerCertificado	Autorizado,	11/04/2023 13:33:30	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	143014		804963	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2022 17:55:12	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	143013		807193	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2022 17:54:48	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	143012		807045	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2022 17:54:19	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	138582		794138	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2022 14:55:05	800198891	SALOTEX SRL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Asi mismo, la firma SALOTEX S.R.L. presenta los siguientes certificados:

1. **CPEN N° 149219 - Calcetín de vestir negro**
2. **CPEN N° 149217 - Conjunto de buzo**
3. **CPEN N° 149216 - Colcha (Frazada)**
4. **CPEN N° 149215 - Remera militar**
5. **CPEN N° 149214 - Funda para almohada**
6. **CPEN N° 149213 - Toalla de baño de 1.45 cm x 70 cm**
7. **CPEN N° 149212 - Juego uniforme deportivo**
8. **CPEN N° 149211 - Toalla de baño de 75 cm x 45 cm**
9. **CPEN N° 149210 - Calcetin de vestir gris perla**
10. **CPEN N° 149209 - Juego uniforme militar**
11. **CPEN N° 149208 – Sabana**

De igual manera, se visualiza más abajo el **CPEN N° 149182** para Colchón de Espuma Marca SUPERSPUMA cotizado en el ITEM N° 24 y el **CPEN N° 149183** para Almohada Marca SUPERSPUMA cotizado en el ITEM N° 25 a nombre de la firma **SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.** quien autoriza a la firma **SALOTEX S.R.L.** la utilización del mencionado certificado para la presente licitación.

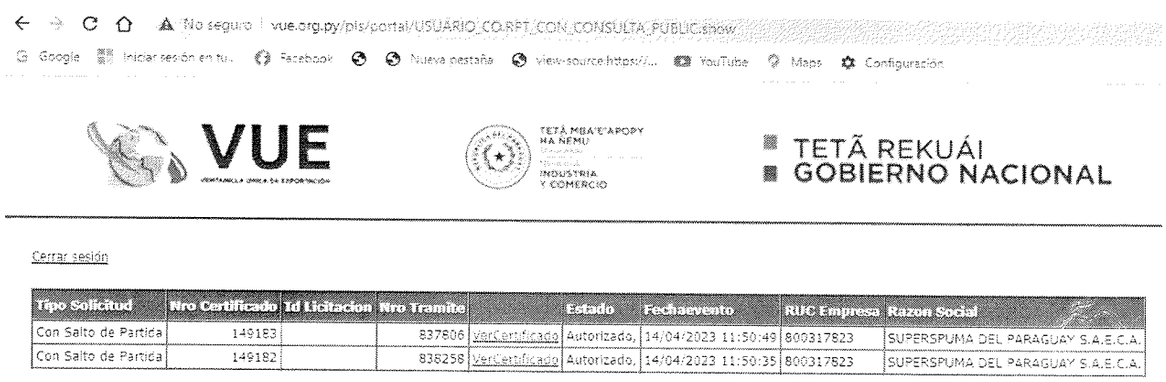

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	149183		837806	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 11:50:49	800317823	SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.
Con Salto de Partida	149182		838258	VerCertificado	Autorizado,	14/04/2023 11:50:35	800317823	SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A.

Por lo tanto, **se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN a las firmas SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A.**

Sin embargo, las firmas **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, SAMAS S.A. y DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**, **NO CUMPLEN** con esta etapa y no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto, conforme se detalla a continuación.

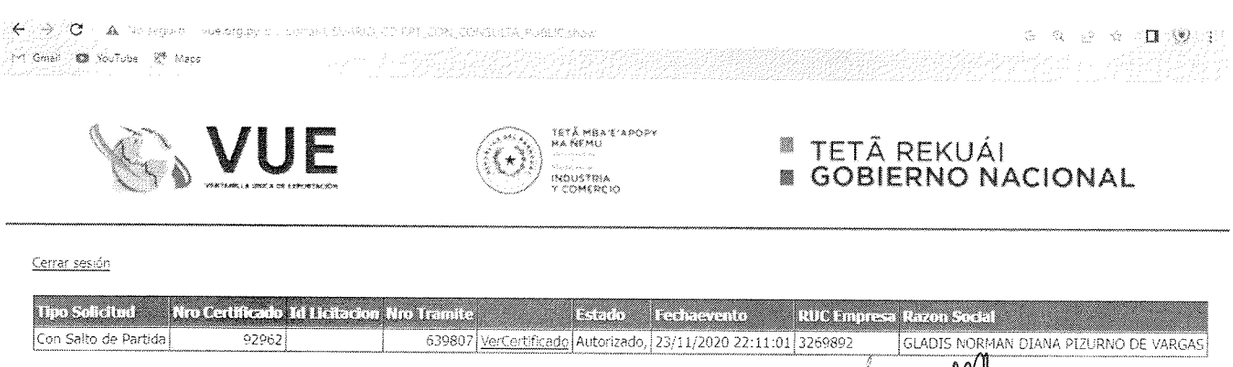

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	92962		639807	VerCertificado	Autorizado,	23/11/2020 22:11:01	3269892	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS

No seguro vue.org.py/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Gmail YouTube Maps

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	126854		759703	VerCertificado	Autorizado,	04/05/2022 15:35:30	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	88914		628381	VerCertificado	Autorizado,	02/10/2020 18:49:09	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	88282		625812	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2020 18:25:55	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	88281		625792	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2020 18:25:48	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	88280		625762	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2020 18:25:43	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	88279		625823	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2020 18:25:38	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	88278		625818	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2020 18:25:28	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Con Salto de Partida	48889		511515	VerCertificado	Autorizado,	04/04/2019 10:25:24	11754923	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO

No seguro vue.org.py/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Gmail YouTube Maps

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NAC

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	153117		853010	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 15:22:11	800250451	SAMAS SA
Con Salto de Partida	150990		830300	VerCertificado	Autorizado,	10/05/2023 20:35:02	800250451	SAMAS SA
Con Salto de Partida	139799		773206	VerCertificado	Autorizado,	23/09/2022 18:34:34	800250451	SAMAS SA
Con Salto de Partida	139785		787981	VerCertificado	Autorizado,	23/09/2022 18:14:27	800250451	SAMAS SA
Con Salto de Partida	133452		776843	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2022 15:53:16	800250451	SAMAS SA
Con Salto de Partida	131921		773197	VerCertificado	Autorizado,	21/06/2022 17:29:43	800250451	SAMAS SA
Con Salto de Partida	130719		769059	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2022 17:40:36	800250451	SAMAS SA

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 427.405.-** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

1. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

ITEM N° 1- REMERA MILITAR

	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 799.200
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 878.652
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.029.600

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 2- REMERA MILITAR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 799.200
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 878.652
3- AO POTI S.A.	**GS.** 939.600

ITEM N° 3 - JUEGO UNIFORME DEPORTIVO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 482.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 504.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 741.600

ITEM N° 4 – CALCETIN DE VESTIR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 234.000
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 241.452
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 306.000
4- AO POTI S.A.	**GS.** 916.920

ITEM N° 5 - CALCETIN DE VESTIR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 432.000
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 482.652
3- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 504.000
4- AO POTI S.A.	**GS.** 576.000

ITEM N° 6 – ANATOMICO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 251.838
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 323.000
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 374.000
4- AO POTI S.A.	**GS.** 442.000

ITEM N° 7 – TOALLA DE BAÑO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SAMAS S.A.	**GS.** 788.400
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 900.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 954.000
4- SALOTEX S.A.	**GS.** 986.652

ITEM N° 8 - TOALLA DE BAÑO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 1.490.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 1.494.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 2.113.200

ITEM N° 9 – BOLSO DE TELA	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 2.149.200
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 2.880.000
3- SALOTEX S.A.	**GS.** 3.024.252

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 10 – INSIGNIA DE USO MILITAR	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 864.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 1.033.200

ITEM N° 11 – CONJUNTO DE BUZO	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 4.680.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 5.338.080
3- SALOTEX S.A.	**GS.** 6.314.652

ITEM N° 12 – JUEGO UNIFORME DEPORTIVO	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 3.037.500
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 3.060.000
3- SALOTEX S.A.	**GS.** 3.859.326

ITEM N° 13 – SACO PARA CABALLERO	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.714.070
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 4.720.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 5.440.000

ITEM N° 14 – PANTALON LARGO	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 1.500.000
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 1.514.070
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.760.000

ITEM N° 15 – CAMISA PARA HOMBRE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 704.070
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 910.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.045.000

ITEM N° 16 – CHALECO DE TELA	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 759.663
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 1.440.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.669.500

ITEM N° 17 - ESTANDARTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 3.500.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 3.980.000

ITEM N° 18 - BANDERA	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 550.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 630.000

ITEM N° 19 - BANDERA	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 390.400
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 500.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 20 – JUEGO UNIFORME MILITAR	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.298.652
2- AO POTI S.A.	**GS.** 4.915.800
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 6.480.000

ITEM N° 21 - SABANA	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.971.225
2- AO POTI S.A.	**GS.** 6.755.000
3- SAMAS S.A.	**GS.** 6.807.500
4- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 7.875.000

ITEM N° 22 – FUNDA PARA ALMOHADA	PRECIO TOTAL
1- SAMAS S.A.	**GS.** 2.376.900
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 2.463.597
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 2.565.000
4- AO POTI S.A.	**GS.** 3.231.900

ITEM N° 23 - COLCHA	PRECIO TOTAL
1- SAMAS S.A.	**GS.** 11.730.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 12.410.000
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 17.000.000
4- SALOTEX S.A.	**GS.** 17.409.190

ITEM N° 24 – COLCHON DE ESPUMA	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 42.500.000
2- SAMAS S.A.	**GS.** 47.159.190
3- SALOTEX S.A.	**GS.** 48.450.000
4- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 67.830.000
5- AO POTI S.A.	**GS.** 102.510.000

ITEM N° 25 - ALMOHADA	PRECIO TOTAL
1- SAMAS S.A.	**GS.** 3.213.000
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 3.570.000
3- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.149.190
4- AO POTI S.A.	**GS.** 5.202.000
5- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 5.950.000

ITEM N° 26 – CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 8.510.000
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 8.954.000
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 14.800.000

ITEM N° 27 – BOTA DE CUERO	PRECIO TOTAL
1- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 14.060.000
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 15.644.118
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 17.020.000
4- AO POTI S.A.	**GS.** 17.112.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR APLICANDO EL MARGEN PREFERENCIAL A LAS FIRMAS SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A. CONFORME AL CERTIFICADO DE PRODUCTO y EMPLEO NACIONAL.

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149215 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 1- REMERA MILITAR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 878.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (799.200 + 319.680)	**GS.** 1.118.900
3- AO POTI S.A. + 40% (1.029.600 + 411.840)	**GS.** 1.441.440

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149215 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 2- REMERA MILITAR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 878.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (799.200 + 319.680)	**GS.** 1.118.652
3- AO POTI S.A. + 40% (939.600 + 375.840)	**GS.** 1.315.440

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia de los siguientes certificados:
- **CPEN N° 149212 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**
- **CPEN N° 148992 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 3 - JUEGO UNIFORME DEPORTIVO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 482.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (504.000 + 201.600)	**GS.** 705.600
3- AO POTI S.A.	**GS.** 741.600

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149219 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 4 – CALCETIN DE VESTIR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 241.452
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno + 40% (234.000 + 93.600)	**GS.** 327.600
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (306.000 + 122.400)	**GS.** 428.400
4- AO POTI S.A. + 40% (916.920 + 366.768)	**GS.** 1.283.688

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149210 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 5 - CALCETIN DE VESTIR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 482.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (432.000 + 172.800)	**GS.** 604.000
3- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno + 40% (504.000 + 201.600)	**GS.** 705.000
4- AO POTI S.A. + 40% (576.000 + 230.400)	**GS.** 806.400

ITEM N° 6 – ANATOMICO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 251.838
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno	**GS.** 323.000
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 374.000
4- AO POTI S.A.	**GS.** 442.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149211 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 7 – TOALLA DE BAÑO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 986.652
2- SAMAS S.A. + 40% (788.400 + 315.360)	**GS.** 1.103.760
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (900.000 + 360.000)	**GS.** 1.200.000
4- AO POTI S.A. + 40% (954.000 +381.600)	**GS.** 1.335.600

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149213 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 8 - TOALLA DE BAÑO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 1.490.652
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (1.494.000 + 597.600)	**GS.** 2.091.600
3- AO POTI S.A. + 40% (2.113.200 + 845.200)	**GS.** 2.958.480

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 148996 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 9 – BOLSO DE TELA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 2.149.200
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (2.880.000 + 1.152.000)	**GS.** 4.032.000
3- SALOTEX S.A. + 40% (3.024.252 + 1.209.700)	**GS.** 4.233.952

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 10 - INSIGNIA DE USO MILITAR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 864.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 1.033.200

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia de los siguientes certificados:
- **CPEN N° 149217 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**
- **CPEN N° 148995 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 11 - CONJUNTO DE BUZO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 5.338.080
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 6.314.652
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (4.680.000 + 1.872.000)	**GS.** 6.552.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia de los siguientes certificados:
- **CPEN N° 149212 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**
- **CPEN N° 148992 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 12 - JUEGO UNIFORME DEPORTIVO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 3.037.500
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 3.859.326
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (3.060.000 + 1.224.000)	**GS.** 4.284.000

ITEM N° 13 - SACO PARA CABALLERO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.714.070
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 4.720.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 5.440.000

ITEM N° 14 - PANTALON LARGO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 1.500.000
2- SALOTEX S.A.	**GS.** 1.514.070
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.760.000

ITEM N° 15 - CAMISA PARA HOMBRE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 704.070
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 910.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.045.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ITEM N° 16 – CHALECO DE TELA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 759.663
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 1.440.000
3- AO POTI S.A.	**GS.** 1.669.500

ITEM N° 17 - ESTANDARTE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 3.500.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 3.980.000

ITEM N° 18 - BANDERA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 550.000
2- AO POTI S.A.	**GS.** 630.000

ITEM N° 19 - BANDERA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 390.400
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	**GS.** 500.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149209 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 20 – JUEGO UNIFORME MILITAR

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.298.652
2- AO POTI S.A. + 40% (4.915.800 + 1.966.320)	**GS.** 6.882.120
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (6.480.000 + 2.592.000)	**GS.** 9.072.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia de los siguientes certificados:
- **CPEN N° 149208 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**
- **CPEN N° 148999 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 21 - SABANA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.971.225
2- AO POTI S.A.	**GS.** 6.755.000
3- SAMAS S.A. + 40% (6.807.500 + 2.722.800)	**GS.** 9.530.300
4- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (7.875.000 + 3.150.000)	**GS.** 11.025.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia de los siguientes certificados:
- **CPEN N° 149214 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**
- **CPEN N° 149205 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 22 – FUNDA PARA ALMOHADA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 2.463.597
2 - AO POTI S.A.	**GS.** 3.231.900
3- SAMAS S.A. + 40% (2.376.900 + 950.760)	**GS.** 3.327.660
4- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano + 40% (2.565.000 + 1.026.000)	**GS.** 3.591.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149216 a nombre de la firma SALOTEX S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 23 - COLCHA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SAMAS S.A. + 40% (11.730.000 + 4.692.000)	**GS.** 16.442.000
2- AO POTI S.A. + 40% (12.410.000 + 4.964.000)	**GS.** 17.374.000
3- SALOTEX S.A.	**GS.** 17.409.190
4- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano +40% (17.000.000+6.800.000)	**GS.** 23.800.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149182 a nombre de la firma SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. quien autoriza a la firma SALOTEX S.R.L. la utilización del mencionado certificado para la presente licitación.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 24 – COLCHON DE ESPUMA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 47.159.190
2- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano +40 % (42.500.000 + 17.000.000)	**GS.** 59.500.000
3- SAMAS S.A. +40 % (48.450.000 + 19.380.000)	**GS.** 67.830.000
4- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno +40 % (67.830.000 + 27.132.000)	**GS.** 94.962.000
5- AO POTI S.A. +40 % (102.510.000 + 41.004.000)	**GS.** 143.514.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 149183 a nombre de la firma SUPERSPUMA DEL PARAGUAY S.A.E.C.A. quien autoriza a la firma SALOTEX S.R.L. la utilización del mencionado certificado para la presente licitación.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 25 - ALMOHADA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- SALOTEX S.A.	**GS.** 4.149.190
2- SAMAS S.A. +40 % (3.213.000 + 1.285.200)	**GS.** 4.498.200
3- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno +40 % (3.570.000 + 1.428.000)	**GS.** 4.998.000
4- AO POTI S.A. +40 % (5.202.000 + 2.080.800)	**GS.** 7.282.800
5- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano +40 % (5.950.000 + 2.380.000)	**GS.** 8.330.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 148997 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 26 – CALZADO DEPORTIVO PARA HOMBRE

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 8.510.000
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno +40% (8.954.000 + 3.581.600)	**GS.** 12.535.600
3- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano +40% (14.800.000 + 5.920.000)	**GS.** 20.720.000

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia del siguiente certificado:
- **CPEN N° 148994 a nombre de la firma AO POTI S.A.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia al mencionado oferente, arrojando el siguiente resultado:

ITEM N° 27 – BOTA DE CUERO

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- AO POTI S.A.	**GS.** 17.112.500
2- DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno +40% (14.060.000 + 5.624.000)	**GS.** 19.684.000
3- SALOTEX S.A. +40% (15.644.118 + 6.257.647)	**GS.** 21.901.765
4- COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano +40% (17.112.500+ 6.845.000)	**GS.** 23.957.500

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **SALOTEX S.A.** presenta la oferta más baja en los **ITEMS 1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 16, 20, 21, 22, 24 y 25** de la presente licitación. –
- ✓ La firma **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano** presenta la oferta más baja en los **ITEMS 10, 14, 17 y 18** de la presente licitación. –
- ✓ La firma **AO POTI S.A.** presenta la oferta más baja en los **ITEMS 9, 11, 12, 19, 26 y 27** de la presente licitación. –
- ✓ La firma **SAMAS S.A.** presenta la oferta más baja en el **ITEM 23** de la presente licitación. –

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las*

ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar la oferta de la firma SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A. conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS

SALOTEX S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Remera militar	22.267	24.407	2.140	9,6%
2	Remera militar	22.283	24.407	2.124	9,5%
3	Juego uniforme deportivo	14.478	13.407	1.071	7,4%
4	Calcetin de vestir	8.927	6.707	2.220	24,9%
5	Calcetin de vestir	14.203	13.407	796	5,6%
6	Anatomico	11.567	7.407	4.160	36,0%
7	Toalla de baño	27.605	27.407	198	0,7%
8	Toalla de baño	41.605	41.407	198	0,5%
9	Bolso de tela	84.067	84.007	60	0,1%

11	Conjunto de buzo	124.352	175.407	51.055	41,1%
12	Juego uniforme deportivo	150.000	214.407	64.407	42,9%
13	Saco para caballero	473.333	471.407	1.926	0,4%
14	Pantalon largo	153.333	151.407	1.926	1,3%
15	Camisa para hombre	91.203	70.407	20.796	22,8%
16	Chaleco de tela	161.469	84.407	77.062	47,7%
20	Juego uniforme militar	145.510	119.407	26.103	17,9%
21	Sabana	35.805	28.407	7.398	20,7%
22	Funda para almohada	15.136	14.407	729	4,8%
23	Colcha	103.333	102.407	926	0,9%
24	Colchon de espuma	293.333	277.407	15.926	5,4%
25	Almohada	26.636	24.407	2.229	8,4%
27	Bota de cuero	195.167	211.407	16.240	-8,3%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Items 6, 11, 12 y 16 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **SALOTEX S.R.L.**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % y debajo del 25% del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **SALOTEX S.R.L.** se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **SALOTEX S.R.L.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

AO POTI S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Remera militar	22.267	28.600	6.333	28,4%
2	Remera militar	22.283	26.100	3.817	17,1%
3	Juego uniforme deportivo	14.478	20.600	6.122	42,3%
4	Calcetin de vestir	8.927	25.470	16.543	185,3%
5	Calcetin de vestir	14.203	16.000	1.797	12,7%
6	Anatomico	11.567	13.000	1.433	12,4%
7	Toalla de baño	27.605	26.500	1.105	4,0%

8	Toalla de baño	41.605	58.700	17.095	41,1%
9	Bolso de tela	84.067	59.700	24.367	29,0%
10	Insignia de uso militar	25.000	28.700	3.700	14,8%
11	Conjunto de buzo	124.352	148.280	23.928	19,2%
12	Juego uniforme deportivo	150.000	168.750	18.750	12,5%
13	Saco para caballero	473.333	544.000	70.667	14,9%
14	Pantalon largo	153.333	176.000	(22.667	14,8%
15	Camisa para hombre	91.203	104.500	13.297	14,6%
16	Chaleco de tela	161.469	185.500	24.031	14,9%
17	Estandarte	347.767	398.000	50.233	14,4%
18	Bandera	274.433	315.000	40.567	14,8%
19	Bandera	170.000	195.200	25.200	14,8%
20	Juego uniforme militar	145.510	136.550	8.960	6,2%
21	Sabana	35.805	38.600	2.795	7,8%
22	Funda para almohada	15.136	18.900	3.764	24,9%
23	Colcha	103.333	73.000	30.333	29,4%
24	Colchon de espuma	293.333	603.000	309.667	105,6%
25	Almohada	26.636	30.600	3.964	14,9%
26	Calzado deportivo para hombre	141.000	115.000	26.000	18,4%
27	Bota de cuero	195.167	231.250	36.083	18,5%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados en los Items 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 22, 23, 24 y 27 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **AO POTI S.A.**, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **AO POTI S.A.**, se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, siendo esta decision basada en el **Art. 4 del Decreto 1890/2020** que expresa dice: ....*El analisis de los precios, con esta metodologia, sera aplicado a cada item, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso debera ser debidamente fundada la decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **AO POTI S.A.,** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

3. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

3.1. Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 01 de junio de 2023, se solicita a la firma SALOTEX S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.
4. Certificado de cumplimiento Tributario.
5. El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

6. Constancia de RUC emitida por la SET.
7. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
8. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
9. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
10. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

11. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).
12. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado.
13. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica:

14. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).
15. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
16. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
17. Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
18. Copia autenticada de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
19. Copia autenticada del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
20. Presentar copia autenticada de la patente Comercial Vigente.

21. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

De igual manera se le solicita el desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

Así mismo, se solicita al mencionado oferente las muestras de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27 a fin de ser evaluadas en la etapa de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El supra citado oferente presenta parte de las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, omitiendo la presentación de la Autorización del fabricante del bien cotizado en el Item N° 27.

Las documentaciones presentadas por la firma **SALOTEX S.R.L.** serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 2 de fecha 01 de junio de 2023, se solicita a la firma AO POTI S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.
3. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.
4. El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado.

12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

13. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).
14. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
15. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
16. Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
17. Copia autenticada de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
18. Copia autenticada del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
19. Presentar copia autenticada de la patente Comercial Vigente.
20. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

De igual manera se le solicita el desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

Así mismo, se solicita al mencionado oferente las muestras de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 a fin de ser evaluadas en la etapa de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación y las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 3 de fecha 01 de junio de 2023, se solicita a la firma SAMAS S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.
2. El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

3. Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
4. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
5. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
6. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

7. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).
8. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado.
9. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de capacidad técnica:

10. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).
11. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
12. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
13. Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
14. Copia autenticada de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
15. Copia autenticada del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
16. Presentar copia autenticada de la patente Comercial Vigente.
17. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

De igual manera se le solicita el desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta parte de las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación. En tanto, a las documentaciones presentadas por la firma **SAMAS S.A.** las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego

de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 4 de fecha 01 de junio de 2023, se solicita a la firma COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar
3. Declaración Jurada de Miembros de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.
4. El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

5. Constancia de RUC emitida por la SET.
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ADQUISICION DEADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOSTEXTILES Y VESTUARIOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DEADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOSTEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

13. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).
14. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
15. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
16. Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
17. Copia autenticada de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.

18. Copia autenticada del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
19. Presentar copia autenticada de la patente Comercial Vigente.
20. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

De igual manera se le solicita el desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación y las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 5 de fecha 01 de junio de 2023, se solicita a la firma DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizzurno la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar
4. Declaración Jurada de Miembros de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

7. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
8. IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
9. Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
10. Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

11. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ADQUISICION DEADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOSTEXTILES Y VESTUARIOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).
12. Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DEADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOSTEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado.
13. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica:

14. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y RIEL, copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no

requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).

15. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
16. Presentar Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS.
17. Declaración Jurada con el listado de maquinarias y equipos de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante. en la declaración Jurada deberá indicar la dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del croquis de ubicación bajada de Google Maps.
18. Copia autenticada de la constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.
19. Copia autenticada del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.
20. Presentar copia autenticada de la patente Comercial Vigente.
21. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

De igual manera se le solicita el desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

Así mismo, se comunica a la Empresa DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno, que se han detectado errores aritméticos en la multiplicación de los ítems números 6, 26 y 27, y realizadas las correcciones aritméticas de conformidad a la normativa que rige la materia, el monto total de la oferta de Gs. 106.442.900 baja a Gs. 95.475.000 (Guaraníes noventa y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil). En consecuencia, se solicita su acepción o disconformidad.

El supra citado oferente presenta parte de las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación. En tanto, a las documentaciones presentadas por la firma **DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno** las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisito documental para la evaluación de la autorización del fabricante	SALOTEX S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	AO POTI S.A.	SAMAS S.A.	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno
El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la Republica del Paraguay Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de	CUMPLE (MARCA SUPERSPUMA) NO CUMPLE (MARCA WORKSAFE)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (MARCA GUARATINGUETA y PRINCE)	CUMPLE

autorizaciones, hasta el fabricante o productor.					

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal	SALOTEX S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	AO POTI S.A.	SAMAS S.A.	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**SALOTEX S.R.L.**	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	**AO POTI S.A.**	**SAMAS S.A.**	**DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A

Experiencia requerida	SALOTEX S.R.L.	COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano	AO POTI S.A.	SAMAS S.A.	DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno
Demostrar la experiencia en ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres (3) años. [2019-2020-2021]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**SALOTEX S.R.L.**	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	**AO POTI S.A.**	**SAMAS S.A.**	**DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS. Las mismas deberán ser de los últimos tres años (2019-2020-2021).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o certificado de provisión satisfactoria de ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), como mínimo un certificado por año solicitado	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Capacidad técnica requerida	**SALOTEX S.R.L.**	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	**AO POTI S.A.**	**SAMAS S.A.**	**DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**
1. Los oferentes deberán presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un **taller de confecciones propio**, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al día, rubro confecciones textiles, **inscripción IPS y RIEL, Licencia Ambiental vigente expedida por el MADES**).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	**NO PRESENTA** (falta Licencia Ambiental vigente expedida por el MADES).
2. El oferente deberá contar con una cantidad mínima de **DIEZ (10) personas inscriptas** en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses.	PRESENTA	**NO PRESENTA** (presenta planilla sin embargo no cumple con la cantidad de obreros inscriptos)	PRESENTA	PRESENTA	**NO PRESENTA** (presenta planilla sin embargo no cumple con la cantidad de obreros inscriptos)
3. El oferente deberá contar con **Personal Técnico calificado** en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES, TEXTILES Y VESTUARIOS.	PRESENTA	**NO PRESENTA** (05 de obreros inscriptos en IPS)	PRESENTA	**NO PRESENTA** (falta Currículum y contratos)	**NO PRESENTA** (01 obrero inscriptos en IPS)
4. El oferente deberá poseer un **taller propio** dedicado al rubro de:	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES, TEXTILES Y VESTUARIOS. El taller de confecciones deberá contar con **maquinarias y equipos especiales** de confección propias pertenecientes al oferente o en alquiler. La Convocante a través del Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar visitas al taller de confección indicado por el oferente, además de solicitar la realización de pruebas al INTN, en caso de considerarse. El oferente Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).					
5. El oferente deberá presentar Constancia **de no adeudar aporte obrero patronal** expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6. El oferente deberá presentar **copia del Registro de Marcas** expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	**NO PRESENTA**	PRESENTA
7. El oferente deberá presentar **patente Comercial Vigente** a la fecha de apertura de ofertas..	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
El **rubro principal** del oferente deberá ser el de **CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR**, con una antigüedad mínima de **dos (02) años** dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	**SALOTEX S.R.L.**	**COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano**	**AO POTI S.A.**	**SAMAS S.A.**	**DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**
1. Copia autenticada de la Patente Municipal vigente, Constancia del RUC, Planilla de inscripción IPS y **RIEL**, copia de la **Licencia Ambiental vigente** o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** (No presenta Licencia Ambiental vigente)
2. **Constancia emitida** por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del **Instituto de Previsión Social**	CUMPLE	**NO CUMPLE** (presenta constancia pero no	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE** (presenta constancia sin embargo no cumple con la

		cumple con la cantidad de obreros inscriptos)			cantidad de obreros inscriptos)
3. Presentar **Currículum del personal**, acompañado de la **copia de cedula y copias de contrato establecido como** personal de la empresa e inscripto en el Seguro Social IPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
4. **Declaración Jurada** con **el listado de maquinarias y equipos** de confección pertenecientes al oferente, o indicar que las mismas son alquiladas, en caso de estar alquilados presentar contrato de alquiler. El oferente Deberá tener en condiciones las instalaciones del taller de confecciones indicados en caso de ser visitado por la convocante en la declaración Jurada deber{a indicar las dirección exacta del taller de confecciones, la misma debe coincidir con su patente comercial, presentar copia del **croquis** de ubicación bajada de Google Maps.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia autenticada de la **constancia de no adeudar aporte** obrero patronal expedida por Instituto de Previsión Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Copia autenticada del **Registro de Marcas** expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
7. Presentar copia autenticada de la **patente** Comercial Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente **(RUC).**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Análisis de la Capacidad Técnica de la firma SALOTEX S.R.L.

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al criterio establecido para la evaluación de la Autorización del fabricante, el oferente deberá presentar Copia de la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada en el territorio de la República del Paraguay, además deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Que, la firma **SALOTEX S.R.L.** presenta Autorización del fabricante de la empresa Super Spuma del Paraguay S.A.E.C.A. autorizando a la mencionada firma a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de su fabricación: Colchón de espuma 110x190x015 cm y Almohada de Espuma 060x040x007, bienes que fueron cotizados en los Items 24 y 25.

Por tanto, la firma **SALOTEX S.R.L.** **CUMPLE** con este requisito en los Items 24 y 25. Sin embargo no se visualiza en su oferta, ni en la nota de aclaración de respuesta

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad a las documentaciones verificadas, se puede confirmar que la oferta de la firma **SALOTEX S.R.L.** **NO CUMPLE** con la autorización del fabricante en el Ítem N° 27, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente.

En consecuencia, la oferta en el mencionado ítem es **RECHAZADA**, en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 52 establece: "*Cuando la Convocante lo requiera en el pliego de bases y condiciones, el oferente que ofrezca suministrar en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado....*".

Análisis de la Capacidad Técnica de la firma Comercial Celestial de Guillermina Lezcano

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y al criterio establecido para la evaluación de la Capacidad Técnica, los oferentes deberán presentar el Listado de (10) Personal Técnico como mínimo, calificado en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES, TEXTILES Y VESTUARIOS, para lo cual se solicita la Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal, acompañada de la Planilla emitida por el IPS.

A continuación, el Comité de Evaluación procede a verificar el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social N° 379902, con cantidad de 5 (cinco) asegurados, con fecha de emisión el 15/04/2023 y vencimiento el 14/05/2023, presentado en la nota de respuesta de la firma **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano**, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

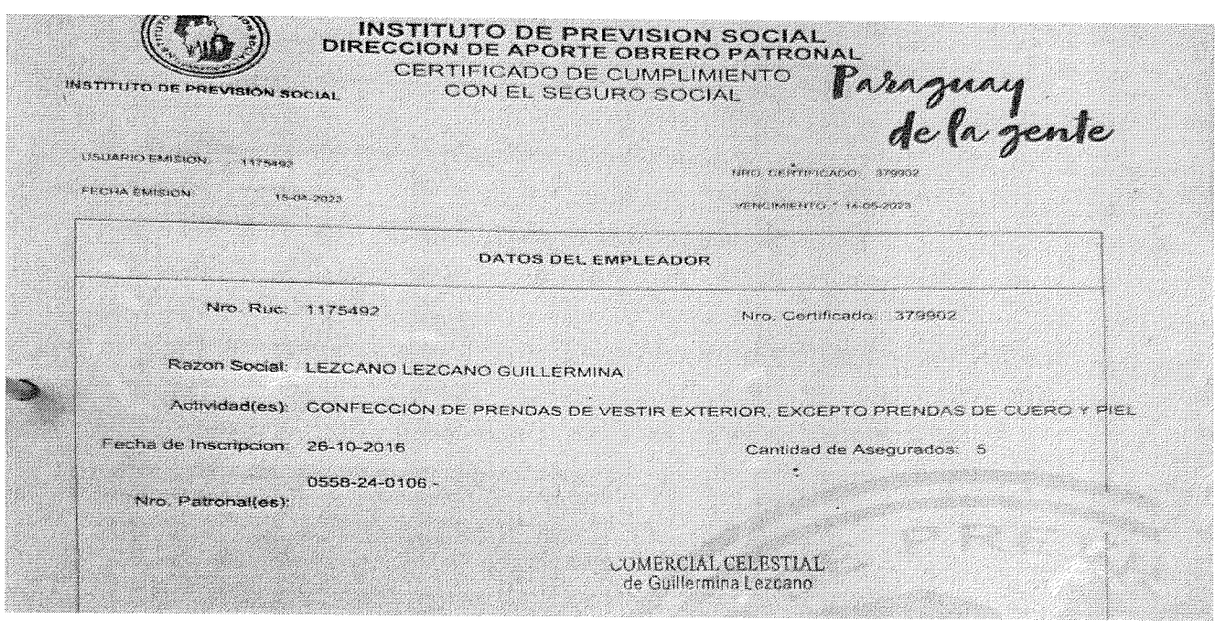

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1175492
NRO. CERTIFICADO: 379902
FECHA EMISION: 15-04-2023
VENCIMIENTO: 14-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1175492
Nro. Certificado: 379902
Razon Social: LEZCANO LEZCANO GUILLERMINA
Actividad(es): CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIOR, EXCEPTO PRENDAS DE CUERO Y PIEL
Fecha de Inscripcion: 26-10-2016
Cantidad de Asegurados: 5
Nro. Patronal(es): 0558-24-0106 -

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

De igual forma, en la siguiente imagen se visualiza la Planilla de aporte obrero patronal emitida por el IPS del personal a cargo de la firma **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano**:

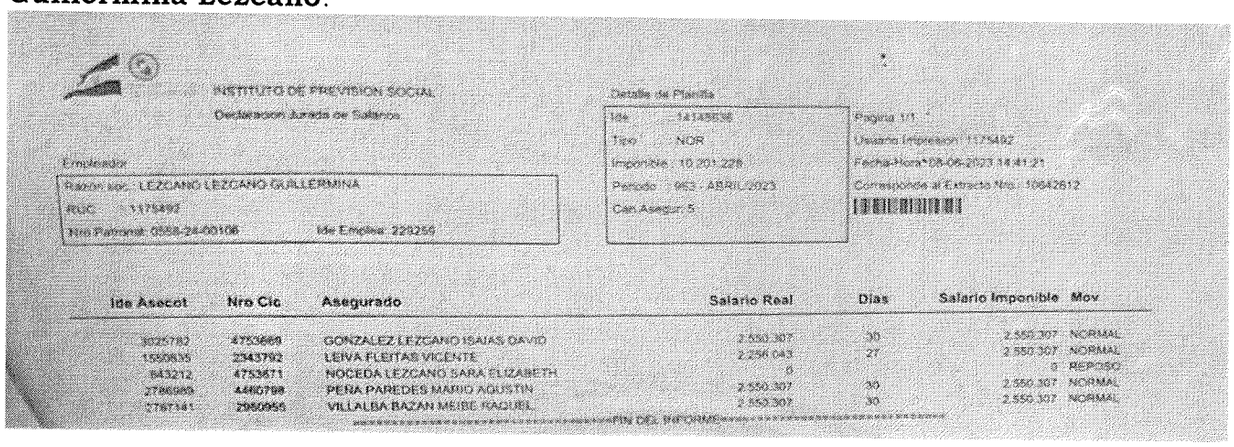

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Empleador
Razon soc.: LEZCANO LEZCANO GUILLERMINA
RUC: 1175492
Nro Patronal: 0558-24-00106 Ide Empleo: 229256

Detalle de Planilla
Ide: 14148538
Tipo: NOR
Imponible: 10.201.228
Periodo: 063 - ABRIL/2023
Cat. Asegur: 5

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 1175492
Fecha-Hora: 08-06-2023 14:41:21
Corresponde al Extracto Nro.: 10642612

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov.
3025782	4753669	GONZALEZ LEZCANO ISAIAS DAVID	2.550.307	30	2.550.307	NORMAL
1550835	2343792	LEIVA FLEITAS VICENTE	2.256.043	27	2.550.307	NORMAL
843212	4753671	NOCEDA LEZCANO SARA ELIZABETH	0		0	REPOSO
2786985	4460798	PERA PAREDES MARIO AGUSTIN	2.550.307	30	2.550.307	NORMAL
2767141	2960955	VILLALBA BAZAN MEIBE RAQUEL	2.550.307	30	2.550.307	NORMAL

FIN DEL INFORME

En conclusión, conforme a las documentaciones verificadas a la firma **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano** se pudo constatar el cumplimiento con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS, no obstante se observa la cantidad de 5 empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social, siendo el requisito mínimo la cantidad de 10 empleados inscriptos en IPS, de acuerdo a los requisitos establecidos para la evaluación de la Capacidad Técnica y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad al análisis realizado, se puede confirmar que la oferta de la firma **Comercial Celestial de Guillermina Lezcano <u>NO CUMPLE</u>** con el requisito de Capacidad Técnica, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta es **<u>RECHAZADA</u>**, en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta*".

<u>Análisis de las documentaciones presentadas por la firma SAMAS S.A.</u>

En este punto, es importante destacar que en la nota de respuesta de la firma **SAMAS S.A.** no obran las siguientes documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación:

1. Autorización del fabricante, representante o distribuidor de las marcas ofertadas en el territorio de la República del Paraguay.
2. Currículum del personal, acompañado de la copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa.
3. Copia autenticada del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente. Vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Asi mismo, el Comité de Evaluacion pasa a observar las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente al criterio de evaluación de la capacidad técnica, en donde en primer término señala cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

"El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, con una antigüedad mínima de dos (02) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).."

Con relación a este punto, se procedió a verificar la **Constancia SIPE N° 1737552**, el cual se adjunta a la oferta física de la firma **SAMAS S.A.,** examinando de este modo la Constancia RUC de la SET, cotejando que el rubro principal no está vinculada a la *CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR*, conforme se aprecia:

80025045	1	SAMA027330C
Razón o Denominación Social		Nombre Fantasía
SAMAS SA		**********
	Correo Electrónico	
SAMAS.TEJIDOS@SAMAS.COM.PY		

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de impresión	Fecha de Ultima Actualización
18/10/2002	**********	02/05/2022

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD ANONIMA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CERRO CORA N° 513 E/ PARAGUARI Y MEXICO NUMERO #513	(021)492692	(021)448359	(0983)495332

Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número	11.0050.12.000.6

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	20/08/2002	Fecha de Inicio de Actividades	15/10/2002	Mes de Cierre del Ejercicio	12

Clase de Documento	N° de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
**********	**********	**********	**********

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
47511	Comercio al por menor de tela en almacenes especializados	01/01/2017

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
14101	Confección de prendas de vestir exterior, excepto prendas de cuero y piel	27/05/2021
46302	Comercio al por mayor de comestibles, excepto carnes	17/01/2020
47190	Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados	01/01/2017
81100	Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones	15/07/2020

Cabe resaltar, que el Formulario de Inscripción del Registro Único de Contribuyente de la firma **SAMAS S.A.** indica como ***Actividad Económica Principal el Comercio al por menor de tela en almacenes especializados*** y como Actividades Económicas Secundarias las siguientes:

- ***Confección de prendas de vestir exterior, excepto prendas de cuero y piel.***
- *Comercio al por mayor de comestibles, excepto carnes.*
- *Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados.*
- *Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones.*

Por consiguiente, conforme a lo expresado en el documento tributario resulta claro que no se ha podido demostrar que el rubro principal de la firma **SAMAS S.A.** sea exclusivamente la CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, razón por la cual se deduce que la mencionada firma no cumple con el rubro principal de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad a las documentaciones verificadas, se puede confirmar que la oferta de la firma **SAMAS S.A.** **NO CUMPLE** con varios puntos de las exigencias establecidas en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA**, en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta*".

Análisis de las documentaciones presentadas por la firma DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno.

En este punto, es importante destacar que en la nota de respuesta de la firma **DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno** no obran la siguiente documentación solicitada por el Comité de Evaluación:

1. Copia de la Licencia Ambiental vigente o Constancia que la misma no requiere de Licencia Ambiental expedida por el MADES vigente a la fecha de apertura de ofertas).

Así mismo, cabe resaltar que el Comité de Evaluación procede a verificar el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social del Instituto de Previsión Social N° 381237, con cantidad de 1 (un) asegurado, con fecha de emisión el 15/04/2023 y vencimiento el 14/05/2023, presentado en la nota de respuesta de la firma **DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

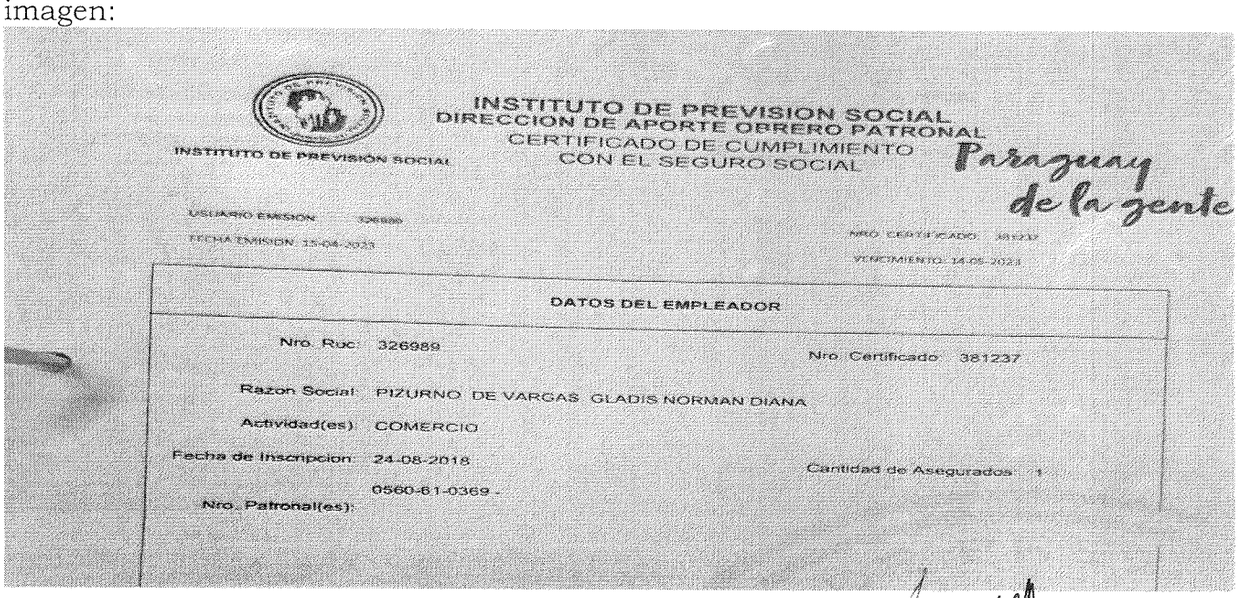
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 326989
FECHA EMISION: 15-04-2023

NRO. CERTIFICADO: 381237
VENCIMIENTO: 14-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 326989
Nro. Certificado: 381237
Razon Social: PIZURNO DE VARGAS GLADIS NORMAN DIANA
Actividad(es): COMERCIO
Fecha de Inscripcion: 24-08-2018
Cantidad de Asegurados: 1
Nro. Patronal(es): 0560-61-0369

De igual forma, en la siguiente imagen se visualiza la Planilla de aporte obrero patronal emitida por el IPS del personal a cargo de la firma **DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno**:

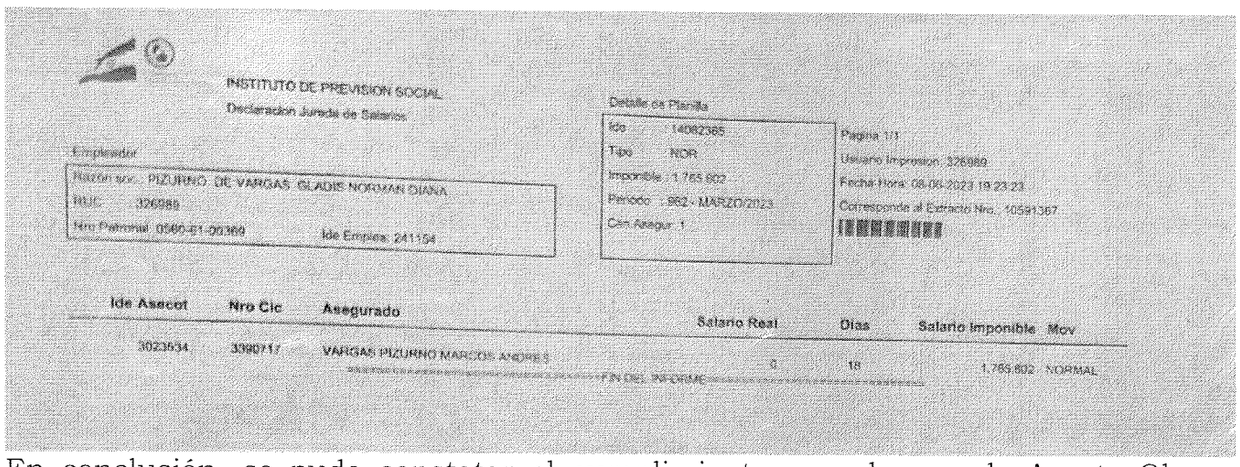

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaración Jurada de Salarios

Empleador
Razón soc.: PIZURNO DE VARGAS GLADIS NORMAN DIANA
RUC: 326989
Nro Patronal: 0560-01-00369 Ide Empleo: 241154

Detalle de Planilla
Ide: 14082365
Tipo: NOR
Imponible: 1.765.602
Período: 962 - MARZO/2023
Cdn Asegur: 1

Página 1/1
Usuario Impresion: 326989
Fecha Hora: 08-06-2023 19:23:23
Corresponde al Extracto Nro.: 10591367

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
3023534	3390717	VARGAS PIZURNO MARCOS ANDRES	3	18	1.765.602	NORMAL

FIN DEL INFORME

En conclusión, se pudo constatar el cumplimiento con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS. No obstante, se observa la cantidad de 01 empleado inscripto en el Instituto de Previsión Social, siendo el requisito mínimo la cantidad de 10 empleados inscriptos en IPS, de acuerdo a los requisitos establecidos para la evaluación de la Capacidad Técnica y de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad a las documentaciones verificadas, se puede confirmar que la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno** **NO CUMPLE** con varios puntos de las exigencias establecidas en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, cuyos fundamentos fueron expuestos precedentemente, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA**, en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta*".

Por consiguiente, las firmas **COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano, DISTRIBUIDORA GLADIS de Gladis Pizurno y SAMAS S.A.** **NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente se proceder a agrupar nuevamente las ofertas, por lo cual se determina cuanto sigue:

- ✓ La firma **SALOTEX S.A.** presenta los precios más bajos en los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 24 y 25.-

- ✓ La firma **AO POTI S.A.** presenta los precios más bajos en los ITEMS 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 23, 26 27.-

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

8.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo señalado precedentemente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las siguientes firmas que quedan en primer lugar luego de haber realizado el análisis de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, observándose cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	SALOTEX S.R.L.	AO POTI S.A.
1	Remera militar	Composición: 100% algodón, color verde musgo, cuello escote V, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande. Ajustarse a la muestra de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
2	Remera militar	Composición: 100% jersey combinado con algodón 160g/m2, color gris perla, cuello redondo, mangas cortas. Tamaños: 40% mediano y 60% grande. Ajustarse a la muestra de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
3	Juego uniforme deportivo	Material de tela convex, de 50 cm de largo, color negro, cintura con goma de 4 cm de ancho	CUMPLE	CUMPLE
4	Calcetin de vestir	Composición: 100 % algodón, color negro, largo mínimo 25 cm desde el talón. Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45. Ajustarse a la muestra de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
5	Calcetin de vestir	Composición: 90% algodón con 10% de poliéster color gris perla, tipo elastisado largo mínimo 45 cm. desde el talón. Números de calce: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45. Ajustarse a la muestra de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE
6	Anatómico	Composición: Algodón. Características: goma ancha en la cintura y reforzado en la parte frontal con doble tela. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Colores: verde oscuro, azul, negro, gris. Tamaños: 20% mediano, 60% grande, 20% extra grande.	**NO CUMPLE** (cotiza marca Ph2 y presenta muestra de la marca SOUND)	CUMPLE
7	Toalla de baño	Composición: 100% de algodón. En tamaño chico la medida es de 75 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho en color verde musgo, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y **viñetas** rectas en los extremos, incluido el **Logotipo o insignia de FFMM**, en la parte central pero al borde de las viñetas de la Toalla grande y chico. De	**NO CUMPLE** (la muestra no tiene viñetas en los extremos, y no posse	CUMPLE

		contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas. Ajustarse a la muestra de la Convocante.	logotipo o insignia de FFMM)	
8	Toalla de baño	Composición: 100% de algodón. En tamaño grande la medida es de largo 1,45 metros por 70 centímetros de ancho en color verde musgo, los dos tendrá ruedo con fina terminación alrededor y viñetas rectas en los extremos, incluido el **Logotipo o insignia de FFMM**, en la parte central pero al borde de las **viñetas** de la Toalla grande y chico. De contextura gruesa y tejidos perfectamente entrelazadas. Ajustarse a la muestra de la Convocante.	**NO CUMPLE** (la muestra no tiene viñetas en los extremos, y no posse logotipo o insignia de FFMM)	CUMPLE
9	Bolso de tela	Medidas de largo: 46.5 cm, ancho: 21.0 cm, alto: 25.0 cm como una alternativa de Mochila resistente, esta bolsa de lujo resistente cuenta con un gran compartimento principal con cremallera, tiene un amplio bolsillo con cremallera y asegura con dos correas de hebilla ajustable. Una correa de transporte, se puede llevar esta bolsa sobre el hombro o como un maletín. Con la insignia proveída por la convocante. Ajustarse a la muestra de la Convocante	CUMPLE	CUMPLE
10	Insignia de uso militar	De plástico flexible con fondo color blanco de 8 cm x 6,7 cm con terminado de forma triangular de 5,5 cm ambos lados, con la insignia de FFMM .Ajustarse a la muestra de la Convocante.	NO COTIZA	CUMPLE
11	Conjunto de buzo	Conjunto de dos piezas, de algodón polyester de color negro. Campera mangas largas, cuello recto, mangas elásticas en las bocamangas y la cintura, dos bolsillos oblicuos, uno por cada lado a la altura de la cadera, prendido con un cierre, llevara bordado en el lado izquierdo y a la altura de la tetilla, la insignia de FFMM, Ajustarse a la muestra de la convocante. 40% N° 42, 30 % N° 44 y 30% N° 46.	CUMPLE	CUMPLE
12	Juego uniforme deportivo	* Camiseta con mangas cortas, tela Dray, sublimado color y relieve a elegir, con insignia en el pecho lado izquierdo, números visibles en el pecho lado derecho y la espalda. Varios tamaños, como mínimo, -* Pantalón, Tela dray sublimado, color a elegir, con insignia en la parte frontal del muslo izquierdo, numero lado derecho, cintura con goma de 4 centímetros de ancho y cordón para ajuste. Varios tamaños, como mínimo. *Medias de tela de licra, atohallada en la parte del pie (Color acorde a la indumentaria deportiva).	CUMPLE	CUMPLE
13	Saco para caballero	Confección tipo sastre color negro. Forrado en cuerpo y mangas en poliéster viscosa personalizado del mismo tono de la tela del saco. Forro en el bolsillo en tela poplin 65/35, botón clásico nácar en negro. **Saco recto con 3 (tres) botones**. Mangas largas, 4 botones de adorno en las mangas con ojales. 2 (dos) bolsillos interiores. Cuello con entretela y solapa de 6 (seis) centímetros de ancho, borde con corte recto (con entretela). 2 (dos) bolsillos inferiores externos con tapa y 1 (un) bolsillo externo en el lado superior izquierdo tamaño variable entre 7 cm de ancho y 10 cm de alto como mínimo (dependiendo de la contextura torácica de cada funcionario). Hombrera (pieza de entretela no tejidas, compuesta por fibra de poliéster 100% relleno 100% algodón.) Entretela fusionada base micro fibra fusionada al calor). Confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Tela: poliéster 65% y algodón 35% debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada saco anexo a la prenda. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla (sobre medida).	**NO CUMPLE** (la muestra posse solo 2 botones principales)	CUMPLE
14	Pantalón largo	Confección tipo sastre color negro, pantalón recto o con 2 pinzas. Pretina 4 cm. Con cierre delantero en poliéster resistente con 1 (un) botón oscuro por dentro y 1 (un) broche	**NO CUMPLE** (la muestra posse solo 7 pasa cintos)	CUMPLE

		para pantalón y con 2 (dos) bolsillos delanteros según imagen, **8 (ocho) pasa cintos como mínimo**. Trasero con 2 (dos) bolsillos según imagen con botones y pinzas traseras (a elección). Confección con refuerzo en la costura y en bragueta del cierre. Ruedo de 7 cm. Terminación fina en las costuras (exentas de fruncidos, pliegues y suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se deshilachen y para hacer que los interiores de las mismas se vean más atractivas) y la bragueta del cierre. Refuerzo de costura y entretela en la cintura (en todo su diámetro). Tela: poliéster 65% y algodón 35% cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla. (Sobre medida		
15	Camisa para hombre	Color blanco, confección tipo sastre en poliéster 65% y algodón 35%, 8 botón clásico en color blanco. Sobre medida, entallado. Mangas largas. Cuello con entretela confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. **Debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada camisa anexo a la prenda**. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla (sobre medida).	**NO CUMPLE** (la muestra no posse repuesto del tamaño de cada botón)	CUMPLE
16	Chaleco de tela	Color negro, confección tipo sastre en poliéster 30% y algodón 70%, con cierre. Sobre medida, sin manga. Cuello con entretela confección con refuerzos en la costura, ojales y terminación fina. Cada chaleco deberá llevar dos bolsillos tipo carpintero frontal superior uno cada lado y dos bolsillos frontal inferior uno cada lado. Cada una de las prendas deberá llevar la especificación de la talla.	CUMPLE	CUMPLE
17	Estandarte	Tela: De gros de seda o de rabón, en tejido doble, del color vivo de Fuerzas Militares. Dimensiones: De un metro de largo por setenta y cinco de ancho. Confección: Lisa y fleco alguno en el contorno. En el lado destinado a la unión con el asta y el interior de las telas, llevara un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas cada veinticinco centímetros, a contar desde la parte superior, dos cintas de tejido fuerte de quince centímetros cada una, del mismo color de la tela del estandarte, destinadas a unir este con el asta. Distintivo: Llevara en cada una de sus caras, en el centro, el distintivo de la respectiva Unidad, de treinta centímetros, bordado en seda o serigrafiado. Con muestra.	NO COTIZA	CUMPLE
18	Bandera	Insignia de honor del Comandante de las Fuerzas Militares, Banderolas cuadrilongas regulares de 80 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho, con remate liso y sin flecos en su entorno. Tela en lanilla. En el lado destinado a la unión con el asta, en su interior, llevaran un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas tres ataduras lazadas, de 15 centímetros de largo cada una, distanciadas a 30 centímetros una de otras. Con muestra.	NO COTIZA	CUMPLE
19	Bandera	Pabellón Nacional de guerra, en tamaño 1,50 metros de largo y 0,90 metros de ancho. Tamaño de los escudos N° 3 como lo establece la Ley 5209/14, podrá ser confeccionado en lanilla, seda, gros o raso, en tejido doble. Las dimensiones de las tres franjas horizontales deberán ser de igual tamaño. En el lado destinado a la unión con el asta, en su interior, llevaran un refuerzo de tela resistente a la que irán cosidas tres ataduras lazadas, de 15 centímetros de largo cada una. Con muestra.	NO COTIZA	CUMPLE
20	Juego uniforme militar	Composición: sobre medida, de tela gabardina verde olivo, tipo de tejido sarga 2/2. Debe estar costurado con hilo de color Verde Olivo. Camisa: con cuello especial, paletera de tela debe medir 12 cm de largo y 5 cm de ancho, los bolsillos de la camisa debe estar a 15 cm del primer botón del cuello hacia abajo, en la parte de atrás debe tener un refuerzo, debe estar costurado en hilo de color verde olivo. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Tamaños: 30% mediano y 70%	CUMPLE	CUMPLE

		grande. Pantalón: con dos bolsillos normales en el frente y dos bolsillos traseros con botones de seguros, con pasa cinto (8 como mínimo) reforzado y debe tener cierre. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Tamaños: 30% mediano y 70% grande. Modelo a proveer: 85% tipo recto y 15% tipo de montar. Ajustarse a la muestra de la Convocante. Birretes: con vivo de las armas de las distintas Unidades del Ejército y según detalle: 40% rojo infantería, 20% rojo carmesí caballería, 25% granate ING-COM-ART., 5% amarillo Academil, 5% verde Intendencia, 3% Lila Sanidad, 2% Marrón Agropecuaria. Tamaños: 50% Nº 5, 30% Nº 6 y 20% Nº 7. Ajustarse a la muestra de la Convocante.		
21	Sabana	Sábana para cama, sin goma, en material básico 100 % de algodón, medidas de 1.30 x 2.10 mts. como mínimo, colores firmes y diseños uniformes. Color a elección.	CUMPLE	CUMPLE
22	Funda para almohada	Funda para almohada, en material básico 100 % de algodón, medidas de 50 x 80 cm. como mínimo, color marrón claro, colores firmes y diseños uniformes.	**NO CUMPLE** (la muestra es de 50x60 cm)	CUMPLE
23	Colcha	Colcha para cama, en material básico 100% algodón, medidas de 1 plaza y media, color a elección de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE
24	Colchón	de espuma Colchón de 1 plaza y media, de poliuretano de alta densidad, forrado con tela de algodón, medidas de 1,90 x 1,10 x 15 cm. de	CUMPLE	CUMPLE
25	Almohada	Almohada de 60 x 40 x 7 cm. De alto, ancho y alto, de poliuretano de alta densidad. Cotizar por unidad.	CUMPLE	CUMPLE
26	Calzado deportivo para hombre	Modelo calzado deportivo todo terreno. El componente principal del caño y capellada es un cuero sintético, color negro, de espesor 1,8/2,0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido tipo lienzo. En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro sintético. La lengua es de cuero fino o descarne de 1ª y en el otro extremo lleva forro sintético, la plantilla de armar de suela descarne natural curtido vegetal. La costura debe estar confeccionada con hilo de mucha resistencia. El contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable. La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño deportivo todo terreno pegado y cocido Black - quedado con hilo de cera reforzado. El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente tipo acolchado, terminado pintado en tinta negra especial, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima un año. Ajustarse a la muestra del convocante. Números de calce: 20% Nº 40; 30% Nº 41; 30% Nº 42; 10 % Nº 43; 5% Nº 44 y 5% Nº	NO COTIZA	CUMPLE
27	Bota de cuero	Modelo: Alpina para uso militar de campaña color negro. Composición: El componente principal del caño y capellada es una vaqueta de cuero vacuno de primera hidrofugado, color negro, de espesor 1,8/2,0 mm, la capellada incorpora un forro interno de tejido tipo lienzo. En la boca del caño viene incorporado un refuerzo de espuma látex con forro vacuno. Logo de la institución gravada en la parte exterior ambos lados del caño. La lengua es de cuero natural. La plantilla de armar de suela descarne natural curtido vegetal. La costura debe estar confeccionado con hilo de mucha resistencia. La puntera y contrafuerte de una capa de resinal termoplástico moldeable. Dos respiradores de metal en el lado interno forrado con impermeabilizante, colocado bien al ras del cuero. La plantilla fabricada en caucho sintético, con diseño	**NO PRESENTA**	CUMPLE

		antideslizante entre goma de 6mm., pegado y cocido Black - quedando con hilo de mucha resistencia reforzado. Virola de caucho con diseño. Los ojalillos serán de metal de color negro remachados 10 (diez) unidades por lateral. El cordón debe ser color negro tipo cola de ratón de 1.8 metros. La contra plantilla de material sintético con tejido absorbente con antimicótico. Terminado pintado en tinta negra especial, con embalaje de bolsa individual con el logotipo de FFMM, deberá tener la capacidad de resistir hasta 120 kilos, resistencia al agua y al calor, duración aproximada mínima de un año. Calces: 20% Nº 40, 30% Nº 41, 30% Nº 42, 10 % Nº 43, 5% Nº 44 y 5% Nº 45. Ajustarse a la muestra de la Convocante.		

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas seleccionadas como las más bajas en cuanto al cumplimiento de las EETT, de acuerdo a las muestras presentadas por las firmas oferentes, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas en su totalidad por parte de la firma **AO POTI S.A.**

Asi mismo, la firma **SALOTEX S.R.L.** **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas de los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 23, 24 y 25. No obstante, **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas de los Items N° 6, 7, 8, 13, 14, 22 y 27.

En consecuencia, la oferta de la firma **SALOTEX S.R.L.** en los mencionados ítems son **RECHAZADAS**, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, que en su Artículo 63 Numeral 3 y 5 establece: *" Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas... Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **SALOTEX S.A.** como la mejor oferta evaluada en los Ítems Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 16, 20, 21, 24 y 25; conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

Así mismo, este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **AO POTI S.A.** como la mejor oferta evaluada en los Ítems Nro. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 26 27, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

9. Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA SALOTEX S.R.L.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
SALOTEX S.R.L.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	16.661.943.869	17.046.958.696	8,7	4,3
PASIVO CORRIENTE	3.403.964.985	4.533.502.161		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,895	3,760		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 4,3 %.

SALOTEX S.R.L.				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	5.903.964.985	6.231.376.464	0,57	0,29
ACTIVO TOTAL	19.901.296.478	22.711.597.769		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,297	0,274		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,29 % en promedio.

SALOTEX S.R.L.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	6.708.215.824	10.293.215.824	5,33	2,66
CAPITAL	3.190.000.000	3.190.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	2,103	3,227		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 2,66 %.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA AO POTI S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
AO POTI S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	30.189.231.005	24.909.184.756	4,42	2,21
PASIVO CORRIENTE	17.601.769.398	9.207.490.624		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,715	2,705		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 2,21 %.

AO POTI S.A.				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	18.108.568.128	11.217.061.035	0,84	0,42
ACTIVO TOTAL	35.257.231.006	33.981.204.497		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,514	0,330		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,42 % en promedio.

AO POTI S.A.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	7.020.700.805	12.635.480.585	3,47	1,73
CAPITAL	5.670.000.000	5.670.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,238	2,228		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 1,73 %.-

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas **SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley

N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 427.405,** a la firma **SALOTEX S.R.L. y AO POTI S.A.**, haciendo la correspondiente salvedad, se han realizado disminuciones en los ítems 26 y 27 de conformidad a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los siguientes cuadros:

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID: 427405						SALOTEX S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedenc.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53102701-002	Remera militar	Unidad	Unidad	36	Ph2	Nacional	24.407	878.652
2	53102701-002	Remera militar	Unidad	Unidad	36	Ph2	Nacional	24.407	878.652
3	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Unidad	Unidad	36	Ph2	Nacional	13.407	482.652
4	53102402-001	Calcetin de vestir	Unidad	Unidad	36	Ph2	Nacional	6.707	241.452
5	53102402-001	Calcetin de vestir	Unidad	Unidad	36	Ph2	Nacional	13.407	482.652
16	53103101-001	Chaleco de tela	Unidad	Unidad	9	Ph2	Nacional	84.407	759.663
20	53102701-009	Juego uniforme militar	Unidad	Unidad	36	Ph2	Nacional	119.407	4.298.652
21	52121509-001	Sabana	Unidad	Unidad	175	Ph2	Nacional	28.407	4.971.225
24	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	Unidad	170	Super spuma	Nacional	277.407	47.159.190
25	52121505-001	Almohada	Unidad	Unidad	170	Super spuma	Nacional	24.407	4.149.190
								Precio Total	64.301.980

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALOTEX S.A. en la presente licitación: Gs. 64.301.980 (sesenta y cuatro millones trescientos un mil novecientos ochenta) para el ejercicio fiscal 2023.

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID: 427405						AO POTI S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	53102303-002	Anatomico	Unidad	Unidad	34	APSA	PARAGUAY	13.000	442.000
7	52121701-001	Toalla de baño	Unidad	Unidad	36	APSA	PARAGUAY	26.500	954.000
8	52121701-001	Toalla de baño	Unidad	Unidad	36	APSA	PARAGUAY	58.700	2.113.200
9	53121601-001	Bolso de tela	Unidad	Unidad	36	APSA	PARAGUAY	59.700	2.149.200
10	60101401-001	Insignia de uso militar	Unidad	Unidad	36	APSA	PARAGUAY	28.700	1.033.200
11	53102902-002	Conjunto de buzo	Unidad	Unidad	36	APSA	PARAGUAY	148.280	5.338.080

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

12	53102701-008	Juego uniforme deportivo	Unidad	Unidad	18	APSA	PARAGUAY	168.750	3.037.500
13	53101902-001	Saco para caballero	Unidad	Unidad	10	APSA	PARAGUAY	544.000	5.440.000
14	53101502-001	Pantalon largo	Unidad	Unidad	10	APSA	PARAGUAY	176.000	1.760.000
15	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	Unidad	10	APSA	PARAGUAY	104.500	1.045.000
17	55121706-002	Estandarte	Unidad	Unidad	10	APSA	PARAGUAY	398.000	3.980.000
18	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	2	APSA	PARAGUAY	315.000	630.000
19	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	2	APSA	PARAGUAY	195.200	390.400
22	52121512-001	Funda para almohada	Unidad	Unidad	171	APSA	PARAGUAY	18.900	3.231.900
23	52121501-001	Colcha	Unidad	Unidad	170	APSA	PARAGUAY	73.000	12.410.000
26	53111901-001	Calzado deportivo para hombre	Unidad	Unidad	71	ZAPAS SPORTWEAR	PARAGUAY	115.000	8.165.000
27	53111501-002	Bota de cuero	Unidad	Unidad	72	ZAPAS SPORTWEAR	PARAGUAY	231.250	16.650.000
								Precio Total	68.769.480

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA AO POTI S.A. en la presente licitación: Gs. 68.769.480 (sesenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta) para el ejercicio fiscal 2023.

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO en la presente licitación: Gs. 133.071.460 (ciento treinta y tres millones setenta y un mil cuatrocientos sesenta) para el ejercicio fiscal 2023.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID N° 427.405,** siendo las 15:00 horas del día viernes 30 de junio de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN